

## INFRACCIÓN APARTAR LUGARES U OBSTRUIR LA VÍA PÚBLICA - GACETA CDMX 27/08/25 BIS

### Abogacía Comunicados

#### Estimada Comunidad universitaria,

Por tratarse un tema novedoso en materia de **cultura vial y del espacio público**, les compartimos que el Congreso de la CDMX adicionó la Ley de Cultura Cívica local, para incluir como **infracciones**:

- I. **Apartar** con cualquier objeto **lugares de estacionamiento** en la vía y espacio público;
- II. **Obstaculizar** o impedir de cualquier manera el **uso y goce de la vía y espacio público** para estacionarse;
- III. **Exigir** de cualquier manera a una persona la obtención de un **pago por vigilar, estacionar o cuidar, lavar o asear vehículos**, y
- IV. Aprovecharse indebidamente de la vía y el espacio público para obtener un beneficio.

A quien incurra en estas conductas se le sancionará con 24-26 horas de arresto.

A la espera de que esta información les sea de interés y utilidad, reciban un cordial saludo.

“La verdad nos hará libres”



Abogacía  
General /

## JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3; EL ARTÍCULO 28 BIS PARA ESTABLECER INFRACCIONES ESPECIALES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DE LA VÍA Y ESPACIO PÚBLICO, ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31; Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO

#### CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**SE ADICIONAN LA FRACCIÓN XXXIX AL ARTÍCULO 3; EL ARTÍCULO 28 BIS PARA ESTABLECER INFRACCIONES ESPECIALES CONTRA LA SEGURIDAD CIUDADANA RELACIONADAS CON LA OCUPACIÓN DE LA VÍA Y ESPACIO PÚBLICO, ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 31; Y REFORMA EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.**– Se adicionan la fracción XXXIX al artículo 3; el artículo 28 BIS para establecer infracciones especiales contra la seguridad ciudadana relacionadas con la ocupación de la vía y espacio público, último párrafo al artículo 31; y reforma el artículo 32 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, para quedar como siguen:

#### LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 3.**- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

**I a XXXVIII.** ...

**XXXIX. Vía Pública:** Todo espacio de dominio público y uso común destinado al tránsito de personas peatonas y vehículos, así como a la prestación de servicios públicos y la instalación de infraestructura y mobiliario.

**Artículo 28 BIS.** Son infracciones especiales contra la seguridad ciudadana relacionadas con la ocupación de la vía y el espacio público:

**I.** Apartar con cualquier objeto lugares de estacionamiento en la vía y espacio público;

**II.** Obstaculizar o impedir de cualquier manera el uso y goce de la vía y espacio público para estacionarse;

**III.** Exigir de cualquier manera a una persona la obtención de un pago por vigilar, estacionar o cuidar, lavar o asear vehículos, y

**IV.** Aprovecharse indebidamente de la vía y el espacio público para obtener un beneficio.

Para efectos de este artículo se aplicará la sanción correspondiente a las infracciones tipo F.

**Artículo 31.**- Para efectos de esta Ley las infracciones se clasifican y sancionan de la siguiente manera:

...

...

...

...

...

...

Infracciones tipo F, se sancionarán de 24 hasta 36 horas de arresto incommutable. La Persona Juzgadora impondrá la sanción máxima de 36 horas cuando la persona infractora sea presentada por la conducta señalada en la fracción III del artículo 28 BIS.

**Artículo 32.**- Para efectos del artículo anterior las infracciones se clasificarán de acuerdo al siguiente cuadro:

Artículo	Fracción	Clase
26	I. II, V, IX y X III, IV, VI, VII y VIII XI	A B D E
27	II III, V, y VI I, IV y VII	A B D
28	I, III y IV V, V BIS, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV y XIX II, XI, XV, XVI, XVII y IX	B C D
28 BIS	I, II, III y IV	F
29	I, II, III, IV, V, y VII VI, VIII y XV IX, X, XI, XII, XIII y XIV	B D C

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a los treinta días naturales contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** El Gobierno de la Ciudad de México, a través de las Secretarías del Trabajo y Fomento al Empleo y de Desarrollo Económico, pondrán a disposición de las personas infractoras programas de empleo y apoyo a proyectos productivos.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-  
**POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA, PRESIDENTA.- DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO, SECRETARIO.- DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticinco- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MANOLA ZABALZA ALDAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR ULISES GARCÍA NIETO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PABLO VÁZQUEZ CAMACHO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS.- FIRMA.**